



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 73-001-40-03-008-2017-00216-00

Acéptese la revocatoria del poder concedido por el demandado JACINTO CASTRO al abogado JAVIER OSWALDO LÓPEZ FRANCO.

Comuníquese tal decisión a las partes intervinientes.

Reprográmese la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 6 de abril de 2021 a la hora de las 9:00 a.m. la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Lifesize.

Prevéngase a las partes y sus apoderados que deben informar al despacho los correos electrónicos e ingresar obligatoriamente a la citada audiencia por medio del link que será suministrado previo a la iniciación de la misma.

Advertir que conforme al numeral 11 del artículo 78 ibídem, es deber de los apoderados comunicar a sus representados la fecha y hora de la audiencia.

Se pone de presente que para el día de la citada audiencia todas las partes deberán contar con apoderado.

Conforme a la solicitud realizada por el señor Jacinto Castro remítase el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0be440ceaa932381416501eb33a9cfb2ff0e281039e7967c68aae54a53513af5

Documento generado en 05/02/2021 05:00:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>